

Bogotá D.C., 16 de julio de 2026

Referencia: Solicitud de rechazo y descalificación de la propuesta del proponente GRUPO LOS LAGOS S.A.S.

Señores:

COLEGIO JORGE ELIÉCER GAITÁN I.E.D.

Atn: Amarelis Lucía Jiménez, Rectora y Ordenadora del Gasto Bogotá D.C.

En mi calidad de proponente e interesado en el proceso de selección de la **Invitación a Presentar Oferta No. 021**, cuyo objeto es la *“Adquisición de Kits de papelería y materiales escolares”*, me dirijo a ustedes con el fin de presentar formalmente observaciones al informe de evaluación, solicitando de manera expresa el **rechazo y descalificación de la propuesta presentada por el proponente GRUPO LOS LAGOS S.A.S.** con fundamento en las siguientes causales de incumplimiento insubsanables contenidas en los pliegos de condiciones:

1. Modificación Unilateral de la Descripción Técnica del Ítem 25

El pliego de condiciones de la Invitación Pública No. 021 definió de forma clara y precisa el **Ítem 25** con la siguiente descripción técnica y unidad de medida:

Ítem 25: *"PAPEL OPALINA ALTA BLANCURA CARTA 0180 gr X 50"* (Cantidad: 50).

Sin embargo, al revisar detalladamente la propuesta económica presentada por el oferente **GRUPO LOS LAGOS S.A.S.**, se evidencia que modificó de manera unilateral la descripción de dicho ítem, ofertando lo siguiente:

Ítem 25 (Grupo Los Lagos): *"PAPEL OPALINA ALTA BLANCURA CARTA 0180 gr"*.

Al **eliminar la especificación "X 50"** de la descripción original, el proponente altera sustancialmente las condiciones técnicas exigidas, ya que no garantiza la entrega de los paquetes de 50 unidades requeridos por la institución educativa.

Esta alteración vulnera de manera directa el pliego de condiciones, el cual establece taxativamente:

- **Sección 2.1 (Propuesta económica):** *"Para la presentación de la propuesta económica (...) debe incluir la marca y/o descripción ofertada y debe contener todos y cada uno de los ítems establecidos, so pena de ser rechazada."*

- **Sección 2.2 (Selección del contratista):** *"El procedimiento para selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la convocatoria."*
- **Sección 2.3.7 (Causales de rechazo):** *"Cuando el proponente ofrezca especificaciones técnicas inferiores a las solicitadas en los presentes pliegos de condiciones definitivos."*

2. Incumplimiento en la Determinación Obligatoria del IVA Unitario

El pliego de condiciones es explícito en cuanto a las formalidades obligatorias de la oferta económica y la discriminación de los tributos. En la **Sección 2.1 (Propuesta económica)**, el pliego prescribe textualmente:

"Para la presentación de la propuesta económica se debe detallar el IVA (...)"

Asimismo, en la **Sección 2.3.10 (Rechazo de propuestas - Nota)**, se advierte de forma perentoria:

"NOTA: la propuesta económica no es subsanable, se le exige a los proponentes participantes cotizar cada ítem con el respectivo iva"

Al examinar la estructura de la propuesta económica de **GRUPO LOS LAGOS S.A.S.**, se observa que:

- El oferente presenta columnas únicamente para: *ITEMS | DESCRIPCION | CANTIDAD | MARCA | V/UNITARIO | V/TOTAL*.
- En la columna de **V/UNITARIO** (Valor Unitario), el oferente registra valores netos (subtotales) y luego, al final del formato, calcula un **IVA global de \$1.617.774** sobre un subtotal de \$8.997.376.
- Al no incorporar una columna técnica para desglosar el IVA unitario por cada producto o indicar explícitamente el valor del IVA unitario de cada ítem cotizado, incumple la exigencia de *"detallar el IVA"* y *"cotizar cada ítem con el respectivo IVA"*.

Al tratarse de un aspecto expresamente consagrado como **no subsanable** dentro de las condiciones de la propuesta económica, la omisión de detallar el impuesto de forma unitaria por cada producto vicia la validez técnica de la oferta de GRUPO LOS LAGOS S.A.S.

Conclusión y Petición

De acuerdo con lo expuesto, la propuesta de **GRUPO LOS LAGOS S.A.S.** vulnera el principio de selección objetiva, igualdad de condiciones y las causales expresas de rechazo del pliego de condiciones de la Invitación No. 021.

Por lo tanto, de manera respetuosa **solicito a la entidad:**

1. Declarar **NO HÁBIL / RECHAZADA** la propuesta económica de **GRUPO LOS LAGOS S.A.S.** por modificar la descripción del ítem 25 y no detallar el IVA unitario correspondiente a cada ítem cotizado.
2. Continuar con el orden de elegibilidad evaluando los demás proponentes habilitados que cumplieron estrictamente con la totalidad de los requisitos técnicos y económicos exigidos en la presente invitación pública.

Agradezco de antemano la atención prestada a la presente observación, la cual se formula en aras de garantizar la transparencia, la legalidad y la igualdad de oportunidades en la contratación pública.

Cordialmente,

LUDWIN DAVID BETANCOURT ARRIAGA

C.C. No. 1.122.139.295 Proponente de la Invitación Pública No.
021 distriposeidon29@gmail.com